Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

RADICADO NO.: 20240030400096853

MEMORANDO

BOGOTA, 14 agosto 2024.

PARA: ARMANDO SIERRA HERNANDEZ
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SUR DE CORDOBA

DE: OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA

REFERENCIA: MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

RESPETADO(A) DOCTOR(A),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir la designación de supervisión del Profesional Administrativo y de Gestión que usted relaciona en correo previo, para que, a partir de la fecha adelante la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de abogado, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas:

No CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	SUPERVISOR DESIGNADO
CD-DP-856-2024	JESUS DAVID CARTAGENA MARTINEZ	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP-1491-2023	MARLON JESUS SERRANO CUADRADO	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP- 929-2023	ALFONSO ELIAS CORONADO AYALA	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP- 1438-2023	FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ MUSKUS	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP-1532-2023	ISACC DELGADO RIOS	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP-814-2023	GERARDO JOSE VERGARA VELEZ	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP-1480-2023	ANDRES FELIPE VIDAL SENIOR	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP-4715-2023	VICTOR EDUARDO CASTRO DIX	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP-933-2023	JUVIER ALFREDO FLOREZ SANCHEZ	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP-938-2024	ANA MARIA DIAZ ROSO	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP-664-2024	CARLOS MARIO RUIZ GOMEZ	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP-7-2024	CARLOS MARIO BUSTAMANTE ALDANA	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS
CD-DP-1093-2024	FRANKLIN EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ	LUISA FERNANDA FARAH LOUIS

Como es de concomimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde.

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Así mismo, el citado manual señala ***"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)"***.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, **"(…)** ***La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde***

no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)”.

Cordialmente,



OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA
DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA
DEFENSORIA PUBLICA
Aprobado el: 14/agosto/2024 05:05:43 p. m.
Hash: CI-59dd9a2e22bd225b8764457fa03fba2537a99567

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Oscar Jimenez	osjimenez [14/agosto/2024 01:54:14 p. m.]
Revisó	Eliana Motta	emotta [14/agosto/2024 05:03:15 p. m.]
Aprobó	Oscar Julian Valencia Loaiza	ojvalencia [14/agosto/2024 05:05:43 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra “Encuesta De Satisfacción al Usuario”escaneando el siguiente Código QR.